

## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

Núm. 5.177

#### AYUNTAMIENTO DE CARIÑENA

*ANUNCIO relativo a extracto del acuerdo del Pleno de 4 de junio de 2018 por el que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones para la adquisición de suelo industrial en Cariñena (sector 4.2 NN.SS. Cariñena, polígono industrial Entreviñas), anualidad 2018.*

BDNS (identif.): 402420.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria de subvenciones de la Comarca del Aranda en materia de acción cultural, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es>):

Primero. — *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones con cargo a la presente convocatoria, de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidas en las normas de la convocatoria, las personas físicas o jurídicas que reúnan las siguientes condiciones:

- Que hayan adquirido suelo en el ámbito del sector 4.2 NN.SS. Cariñena (polígono industrial Entreviñas), y siempre que la adquisición del suelo tenga por finalidad, la ampliación de la empresa, el aumento de la superficie del centro empresarial preexistente, la creación de un nuevo centro empresarial, la instalación de empresas de nueva creación o el traslado de empresas existentes del núcleo urbano al polígono industrial.

- Que desarrollen una actividad de carácter empresarial.

- Que hayan solicitado las correspondientes licencias de obra y de actividad.

- Que comiencen la edificación de la correspondiente parcela en un plazo máximo de seis meses a contar desde la fecha de otorgamiento de la licencia de obras.

No podrán obtener la condición de beneficiario quienes se encuentren incurso en alguna de las causas de prohibición previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, en concordancia con el Reglamento que la desarrolla.

Segundo— *Objeto y finalidad.*

Incentivar la adquisición de suelo industrial en Cariñena en el ámbito del sector 4.2 NN.SS. Cariñena (polígono industrial Entreviñas). El plazo para la efectiva adquisición del suelo industrial con arreglo a las presentes normas se extenderá desde el 1 de septiembre de 2017 hasta el 31 de agosto de 2018.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

Las bases reguladoras de esta subvención pueden consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página web del Ayuntamiento:

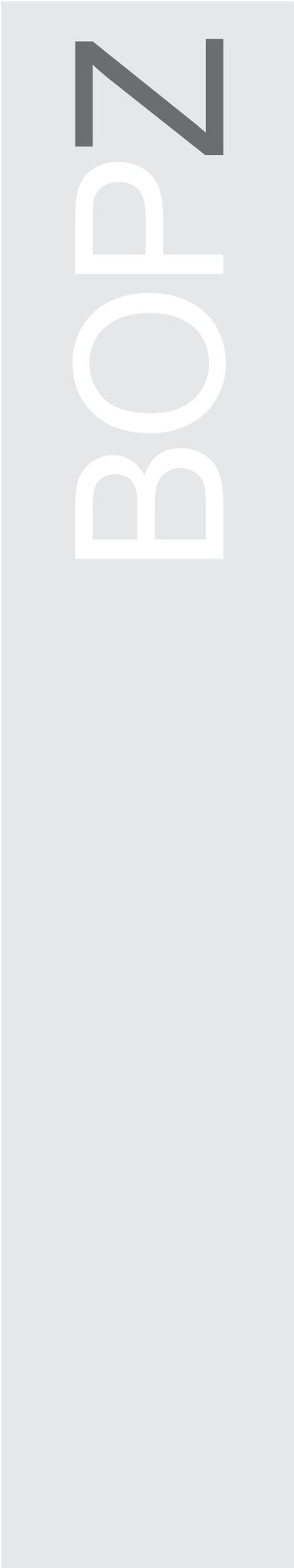
<http://carinena.sedelectronica.es/transparency>

Cuarto. — *Importe.*

El crédito presupuestario destinado a la presente convocatoria asciende a 50.000 euros, de acuerdo con la consignación establecida en el presupuesto municipal para el ejercicio 2018.

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

A partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOPZ editado en la página web: <http://bop.dpz.es/> y hasta el día 31 de agosto de 2018, inclusive.



BOFN

Las solicitudes de subvención, así como el resto de documentación a cumplimentar por el solicitante, se encuentran a disposición de los interesados como anexos a las presentes bases, y serán presentadas en el Registro General del Ayuntamiento de Cariñena por cualquiera de las formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cariñena, a 6 de junio de 2018. — El alcalde, Sergio Ortiz Gutiérrez.